

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CULTURAL MEXICANO NORTEAMERICANO DE JALISCO, A. C., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO LIC. RAFAEL CASTELLANOS TORRES, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "INSTITUTO CULTURAL" Y POR LA OTRA PARTE EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN TLAQUEPAQUE", REPRESENTADA POR LA C. VALERIA PÉREZ ARCE DEL TORO, QUIEN COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "IMJUVET", QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- "EL INSTITUTO CULTURAL"

- a) Es una Asociación Civil denominada Instituto Cultural Mexicano Norteamericano de Jalisco, A.C., constituida mediante Escritura Pública No. 14679 de fecha 18 de febrero de 1959, pasada ante la Fe del Notario Público No. 28, Lic. Felipe Vázquez Aldana, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- b) Considera importante el fortalecimiento de la relación para beneficio de la sociedad mexicana, siendo la Institución una Asociación no lucrativa.
- c) Que está consciente del crecimiento e interés por el estudio de la lengua inglesa en nuestro Estado.
- d) Está convencido del beneficio que representa el desarrollo de las relaciones de cooperación en los campos de la cultura y en la promoción de lenguas extranjeras.

2.- "LA EMPRESA"

- a) Ser un nivel de Gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1,2, 3 de la Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del estado de Jalisco, esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- b) Que de conformidad a lo dispuesto por lo establecido en el artículo 38, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios como organismos públicos y privados tendientes a la relación de obras de interés común.
- c) Que tiene interés de apoyar a la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37, fracción IX, de la Ley de Gobierno y Administración pública Municipal del Estado de Jalisco
- d) La C. Valeria Pérez Arce del Toro, declara que es mexicana, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal para comparecer a la celebración del presente convenio en virtud de que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni disminuidas de forma alguna.
- e) Que su clave de Registro Federal es la siguiente: IMJ1008091A9
- f) Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle prolongación Pedro de Ayza No.195, colonia Hidalgo, C.P. 45540, San Pedro Tlaquepaque.
- g) Que tiene establecido impulsar un programa de apoyo y formación profesional en el área de lenguas extranjeras en beneficio de sus colaboradores, personal del voluntario y familiares directos.

Silvia



Declaran ambas partes:

Reconocer recíprocamente la personalidad con la que suscriben el presente Convenio, así como manifestar expresamente que no existió vicio alguno en el consentimiento de las partes al momento de su celebración.

Que es su voluntad la de sujetarse a las obligaciones, bajo los términos y condiciones que se estipulen, contenidas en las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objetivo establecer las bases de colaboración entre "EL INSTITUTO CULTURAL" y "LA EMPRESA" para proveer de herramientas que faciliten el aprendizaje del idioma inglés, como segunda lengua extranjera en el Estado de Jalisco, fortaleciendo los vínculos educativos y culturales encaminados a lograr una mayor competitividad entre quienes se beneficien con él.

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO CULTURAL" pone a disposición de la "LA EMPRESA" nuestros programas del idioma inglés en las dos modalidades de estudio, cursos presenciales y cursos en línea, en niveles Básicos y Avanzados para adultos, Adolescentes y Niños.

TERCERA. - DESCUENTOS: "EL INSTITUTO CULTURAL" ofrece un descuento en sus colegiaturas como sigue:

- a). - Cursos presenciales de lunes a sábado, el 15 %. (NOTA, ESTOS CURSOS SE LLEVARÁN A CABO, UNA VEZ QUE SE AUTORICE POR LA SEP)
- b). - Cursos en línea en los programas de Nivel Básico y Avanzado, de lunes a viernes. Y los sábados para todo el alumnado, así como, el personal administrativo y familiares directos, el 25 %
- c). - Exceptuando cursos especiales como Business English, Teacher Training, así como la aplicación de exámenes oficiales y materiales.
- d). - Para los programas de español, un 10 %, para el curso completo en horarios establecidos por el Instituto Cultural.
- e). -El descuento será siempre sobre los precios vigentes de los programas a la fecha de pago. El Instituto se reserva el derecho de cambio de horario y cancelación de cursos, por lo que es indispensable verificar la disponibilidad de horario para cada nivel, por lo que es importante que el beneficiario de la beca verifique anticipadamente los horarios en "EL INSTITUTO CULTURAL".

CUARTA. - "EL INSTITUTO CULTURAL" a efecto de hacer efectivo el descuento, solicita que al momento de la inscripción el interesado acredite con alguna credencial de estudiante vigente en forma fehaciente y en el caso administrativo o familiar directo, con una credencial vigente que indique la colaboración con el " Instituto Municipal de la Juventud de Tlaquepaque". Así mismo los descuentos señalados se aplicarán también al Voluntariado Juvenil y se otorgará cierto número de descuentos al público en general con la condición de que la persona que solicite el descuento ante el IMJUVET sea canalizado con oficio firmado por la Directora General del mismo.

QUINTA. - Los beneficiarios de este descuento deberán de respetar el plazo y los horarios de inscripciones, así como las fechas de pago comprometiéndose en contar con toda la información adecuada y actualizada de acuerdo al Programa que solicite cursar, la cual será proporcionada por "EL INSTITUTO CULTURAL".

Silvia Ramirez



SEXTA. - Los beneficiarios de este descuento lo podrán gozar en los cursos que ofrecemos tanto en línea como en los presenciales, en la sede de "EL INSTITUTO CULTURAL", ubicado en Av. Enrique Díaz de León No. 300, Colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco, México.

SEPTIMA. - En la modalidad de Cursos en Línea los beneficiados tendrán acceso gratuito a la plataforma, en la que encontrarán el material necesario en PDF, Club de conversación y Tutorías.

OCTAVA. - En la modalidad de Cursos Presenciales, los beneficiados tendrán acceso gratuito a las actividades culturales ofrecidas en el Auditorio "Dr. Manuel Pérez Anguiano" por "EL INSTITUTO CULTURAL".

NOVENA. - Los alumnos beneficiados tendrán acceso gratuito a las clases adicionales, como Club y Clases de conversación, que ofrece "EL INSTITUTO CULTURAL" brindando una oportunidad más para practicar y reafirmar sus conocimientos de inglés.

DECIMA. - Las partes manifiestan que la firma del presente Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo entre las partes.

DECIMA PRIMERA. - Por así convenirlo las partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de un año.

Leído el presente Instrumento, enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado, con igual contenido y validez, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, a los 03 días del mes de marzo del 2021.

**Por el Instituto Cultural Mexicano
Norteamericano de Jalisco, A. C.**

Lic. Rafael Castellanos Torres
Representante Legal


Lic. Silvia Moreno Reynoso

Testigo

**Por el Instituto Municipal de la
Juventud en Tlaquepaque.**

Lic. Valeria Pérez Arce del Toro
Directora General del IMJUVET

I.I. Alma Delia Gaspar de Anda
Coordinadora de Convenios y
Becas
Testigo